



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 81/2024 del 19 de marzo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año académico 2024, aprobar la malla curricular respectiva y designar catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida de la Ley N° 6935/2022, artículo 109, que expresa: “El curso de formación se desarrollará en 4 (cuatro) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios escalafonados con rango de Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico. La Academia Diplomática y Consular programará y desarrollará las clases, con la carga horaria adecuada y en horario no laboral para cada categoría o grupo de categorías, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiere lugar según las circunstancias”.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024.

Art 2° Aprobar la malla curricular del primer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- I. Área instrumental
Castellano y redacción: Comunicación interna y externa
Ceremonial y Protocolo
Historia del Paraguay
- II. Área idiomática
Inglés I – Niveles Básico
Guaraní y Cultura Paraguaya
- III. Área de asignaturas específicas
Administración y Finanzas I
Derecho Administrativo I
Legislación Laboral



N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Art. 3° Designar en carácter de titulares de las cátedras del primer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024, a los siguientes profesores:

Castellano y redacción: Comunicación interna y externa
Licenciado **Alberto Muñoz Aguirre**

Ceremonial y Protocolo
Primera Oficial de A. A. y T. **María Mercedes Bordón**

Guaraní y Cultura paraguaya
Licenciado **Mario Rubén Álvarez**

Inglés I – Nivel Básico
Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**

Historia del Paraguay
Profesor **Claudio Fuente Armadans**

Administración y Finanzas I
Director de A. A. y T. **Luis Enrique Egusquiza**

Derecho Administrativo I
Abogado **Hugo Diez Pérez**

Legislación Laboral
Segunda Oficial de A. A. y T. **Juana Núñez Acosta**

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 7° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta

N° _____